

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXVIII EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 10 de febrero de 1977</p>	<p>Correo Argentino SALTA FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>N.º 10.172</p> <hr/> <p>H O R A R I O Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas</p>	<p>HECTOR DAMIAN GADEA Cap. de Navío (R) Gobernador</p> <p>Cnl. RAÚL ERNESTO di PASQUO Ministro de Gob., Just. y Educación</p> <p>Ing. ANDRES CORNEJO Ministro de Economía</p> <p>Agr. CARLOS E. ESCOTORIN Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. ROSENDO SOTO Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/76.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BLANCOS** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1976, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años \$	260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50%).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 260 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión Veinteñal y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

M. de B. Social Nº 4200 del 31-12-76 — Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1975, no usufructuada por la empleada señora Argemina D. Pereyra de López, personal Administrativo y Técnico de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles	586
M. de B. Social Nº 4219 del 31-12-76 — Reconociendo a favor de la señora Violeta Altube de Sanguedolce, un crédito por la suma de \$ 167.122,00 en concepto de reajuste de precios por mayores costos sobre lo ofertado en la Licitación Pública Nº 1/76	587

	Pág.
M. de Economía Nº 4236 del 31-12-76 — Otorgando con vigencia al 13 de setiembre de 1976, al empleado del Ministerio de Economía señor Julio Mercedes Cardozo, una sobreasignación por responsabilidad adicional	587
M. de Gobierno Nº 4237 del 31-12-76 — Reconociendo un crédito por la suma de pesos 10.364,00 a favor del señor Slaiman José Salomón, propietario del inmueble ubicado en la localidad de Embarcación, donde funciona la Escuela de Manualidades del lugar en concepto de diferencia de alquileres	588
M. de Gobierno Nº 4238 del 31-12-76 — Reconociendo los servicios desempeñados por el señor Dionicio Fernández, de la Escuela de Comercio Alejandro Aguado de Tartagal	589
M. de Gobierno Nº 4239 del 31-12-76 — Autorizando a Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a abonar a favor del ex-personal de esa repartición y en concepto de pago de licencias no usufructuadas por los mismos	589
M. de Gobierno Nº 4240 del 31-12-76 — Autorizando a Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a abonar a favor del ex-Adjutor Mayor don Néstor Raúl Díaz la suma de \$ 90.140,00 en concepto de pago de la licencia correspondiente al año 1976	590
M. de Gobierno Nº 4241 del 31-12-76 — Ratificando el contrato celebrado entre la provincia de Salta y el señor Angel López	590
M. de B. Social Nº 4242 del 31-12-76 — Aprobando los trabajos adicionales e imprevistos por \$ 428.329,00 surgidos en la obra Reparación Edificio Mitre 383 - Salta, de propiedad de la Caja de Previsión Social de la Provincia	591
M. de B. Social Nº 4243 del 31-12-76 — Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1975, no utilizada por la ex-empleada señora María Mamaní de Solaligue, enfermera del Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cafayate	592
M. de B. Social Nº 4244 del 31-12-76 — Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no utilizada por la ex-empleada señorita Amalia Felisa Campero, enfermera dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles	592
M. de B. Social Nº 4245 del 31-12-76 — Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1975, no utilizada por el ex-empleado doctor Julio Ibáñez, Jefe de Servicio de Anestesiología del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo	593
M. de B. Social Nº 4246 del 31-12-76 — Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no utilizada por el doctor César de la Espada, ex-Jefe del Servicio Odontológico del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera	593
M. de B. Social Nº 4247 del 31-12-76 — Reconociendo las licencias reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976, no utilizadas por el ex-empleado señor Pedro Ramón Cabezas, Jefe de la División de Servicios Generales	594
M. de B. Social Nº 4248 del 31-12-76 — Reconociendo las licencias reglamentaria y compensatoria correspondiente al año 1975, no usufructuadas por la ex-empleada señora Ana María Velarde de López, dependiente del Instituto de Patología Regional	594
M. de B. Social Nº 4249 del 31-12-76 — Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el ex-empleado señor Carlos Liquín, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos	595
M. de B. Social Nº 4250 del 31-12-76 — Reconociendo el beneficio de indemnización a favor de la señora María del Carmen Vallejos de Cardozo	595

	Pág.
M. de B. Social N° 4251 del 31-12-76 — Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no utilizada por la empleada señorita Ramona Pasión Zapana, enfermera dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles	596
M. de B. Social N° 4252 del 31-12-76 — Reconociendo los servicios prestados por la señora Felipa Candelaria Villalva de Jaime, como personal de servicio de la Estación Sanitaria de El Quebrachal	596
M. de B. Social N° 4253 del 31-12-76 — Reconociendo los servicios prestados por la doctora Graciela Ester Policano de Verdi, con funciones en el Consultorio Odontológico del Hospital de Aguaray	597
M. de B. Social N° 4254 del 31-12-76 — Reconociendo los servicios prestados por profesionales en dependencias de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares	598
M. de B. Social N° 4255 del 31-12-76 — Reconociendo los servicios prestados por la señorita Inés D'Arlach, como Auxiliar de Estadística del Hospital San Roque de Embarcación	599
M. de B. Social N° 4256 del 31-12-76 — Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no utilizada por la empleada señora Graciela Beckar de Zandanel, dependiente de la Dirección del Hospital de Niños	599
M. de B. Social N° 4257 del 31-12-76 — Reconociendo a favor de diversos empleados dependientes del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, sobreasignaciones por extensión horaria	600
M. de B. Social N° 4258 del 31-12-76 — Autorizando al Dpto. de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a contratar en forma directa con la firma Electromedicina Salta S.R.L. la reparación del equipo de Rayos X Heliophos 3 Siemens, con destino a la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles	601
M. de B. Social N° 4259 del 31-12-76 — Aprobando la Resolución N° 050 de fecha 28 de diciembre de 1976, del Instituto Provincial de la Vivienda	601
M. de B. Social N° 4260 del 31-12-76 — Pagando la suma de \$ 1.021.058 a favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social para que ésta a su vez la haga efectiva a Industrias Mecánicas del Estado S. A.	602
M. de Economía N° 4261 del 31-12-76 — Incorporando al nomenclador de Gastos y Recursos, aprobado por decreto N° 550 de fecha 10 de julio de 1973, en la clasificación por objeto del gasto, Partida Principal 11: Trabajos Públicos, el concepto de que a la misma podrán imputarse: Gastos que se originen con motivo del reequipamiento y reacondicionamiento de servicios asistenciales dependiente del Ministerio de Bienestar Social	602
M. de Economía N° 4262 del 31-12-76 — Disponiendo refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1976, por la suma de pesos 225.200 con destino a la Partida Principal 3: Servicios de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación	603
M. de Economía N° 4263 del 31-12-76 — Autorizando la apertura de un crédito por la suma de \$ 643.641,00 a efecto de pagar con dicho importe la planilla de liquidación presentada en autos correspondiente al juicio caratulado: Ramonot, Daniel Omar y Guillermo Carlos vs. Provincia de Salta	603
M. de Economía N° 4264 del 31-12-76 — Aprobando la publicación realizada en forma directa por la Dirección General de Rentas de un aviso durante los días 27 y 29 de diciembre del corriente año en el Diario La Nación, de la Capital Federal	603

	Pag.
M. de Economía Nº 4265 del 31-12-76 — Disponiendo transferencia de partida en el Ejercicio 1976 del Tribunal de Cuentas por el importe de \$ 30.000, para reforzar el rubro Bienes de Consumo	604
M. de Economía Nº 4266 del 31-12-76 — Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la ex-empleada de la Dirección General de Compras y Suministros señora María Tovanovich de Durán	604
M. de Economía Nº 4267 del 31-12-76 — Disponiendo reestructuración presupuestaria en el Ejercicio 1976 en el Instituto Provincial de la Vivienda, a efecto de reforzar en \$ 361.542, al rubro Servicios y Bienes	605
M. de Economía Nº 4268 del 31-12-76 — Disponiendo refuerzo de partida dentro del presupuesto Ejercicio 1976 de Area de Frontera - Tartagal, por la suma de \$ 100.000	605

LICITACION PUBLICA

Nº 26477 — A. G. A. S.	607
Nº 26478 — A. G. A. S.	607

EDICTO CITATORIO

Nº 26503 — Mamerto Andrés Tapia	607
Nº 26502 — Santos Serafín Rueda	607
Nº 26495 — Santiago Angel Agolio	607
Nº 26467 — Agustín Arsenio Albero.	607
Nº 26468 — Nemesio Burgos	608
Nº 26458 — Anta del Dorado S.A.A.F.I.	608
Nº 26445 — Juan Faustino Quipildor	608
Nº 26446 — José Cardozo	608
Nº 26433 — Eufemio Guanca	608

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

Nº 26499 — Jefatura de Policía de la provincia de Salta	609
---	-----

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 26501 — Banco Provincial de Salta	609
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 26508 — Manuel Ramos	609
Nº 26505 — Rosa Villafañe o Villafañez	609
Nº 26498 — Nicolasa Tolaba de Castillo	609
Nº 26483 — Onofre López	609
Nº 26469 — Damiana Choque de Santos	610
Nº 26470 — Teófilo Pedro Serapio	610
Nº 26453 — Francisco Ortega Duarte y Natividad Bermejo Gómez de Ortega	610
Nº 26455 — Jorge Pablo Rossetto	610
Nº 26456 — Osfaldo u Osbaldo Bárcena	610
Nº 26457 — Víctor Zeitune	610
Nº 26460 — Adolfo Choque	610
Nº 26461 — Rodolfo Antonio Frumento	610
Nº 26462 — Juan Adolfo Silva	610
Nº 26464 — Pastrana Pedro	610
Nº 26466 — Juan Jacobo Dietrich Heitmann	610
Nº 26449 — Juan Ruiz Molina y Elsa Ana Kripper de Ruiz Molina	611
Nº 26451 — Ortega Juan Francisco	611
Nº 26452 — Rafael Balderrama	611
Nº 26441 — Flores Jacinto	611
Nº 26442 — Mercedes Laxi	611

	Pág.
REMATE JUDICIAL	
Nº 26496 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Martín de Del Cont Avelina H. vs. César Cánepa Villalba	611
Nº 26492 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Botteri Carlos vs. Madrid Ramón Domingo y otro	611
Nº 26490 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tejerina Oscar Pablo vs. López José Luis ..	611
Nº 26489 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cúba Carmelo vs. Cardozo Oscar Manuel	612
POSESION VEINTENAL	
Nº 26465 — Luna Irma Zóni de	612
Nº 26443 — Roldán Santiago Sabino y otro	612
DIVISION DE CONDOMINIO	
Nº 26454 — Carlos Serrey	612
CITACION A JUICIO	
Nº 26497 — Eduardo Díaz	612
EDICTO DE USUCAPION	
Nº 26437 — Rafael Picardo y otros	612
RECTIFICACION DE PARTIDA	
Nº 26500 — Ricardo René Collante	612

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL	
Nº 26507 — Michel Torino Hnos. S.A.I.A.	613
AUMENTO DE CAPITAL	
Nº 26504 — Briones y Cía. S.R.L.	613

Sección AVISOS

ASAMBLEAS	
Nº 26506 — Liga Salteña de Fútbol, para el día 15-2-77	614

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4200

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 35.602/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la señora Argemina D. Pereyra de López, ex-empleada de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, solicita se le abone la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada renunció a partir del día 1º de junio de 1976, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, sin haber usufructuado la licencia por descanso del año 1975 que le correspondía en el cargo de categoría 6 - clase 02 - Personal Administrativo y Técnico del citado nosocomio;

Que a fs. 4 el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, informa que se debe liquidar a la presentante el importe equivalente a treinta (30) días hábiles en concepto de licencia por descanso año 1975;

Que resulta en este caso de aplicación el decreto Nº 7456/69 (derogado por la Ley Nº 5076/76), por cuanto la tramitación de la recurrente ha sido iniciada con anterioridad a la vigencia de la misma;

Atento a los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1975, no usufructuada por la ex-empleada señora ARGEMINA D. PEREYRA DE LOPEZ, legajo número 05825, categoría 6, clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, por un equivalente a treinta (30) días hábiles, cuyo monto total asciende a Veinticuatro mil ciento cuarenta y seis pesos (\$ 24.146,00).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese la suma de Veinticuatro mil ciento cuarenta y seis pesos (\$ 24.146,00) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez la haga efectiva a la señora Argemina D. Pereyra de López por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parcial 1 (subparcial 02) - Parcial 2 (subparciales 01 y 19) - Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública, de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I)
González Pondal
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4219

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 30.609/76 - Cód. 66 (corresp. 2).

VISTO que mediante decreto Nº 74 de fecha 20 de enero de 1976, se aprueba la Licitación Pública Nº 1 convocada el día 29 de diciembre del citado año para la adquisición de comestibles, víveres frescos, frutas, carne, leche, pan, leña, etc., con destino a diversos servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Violeta Altube de Sanguedolce solicita reajuste de los precios por mayores costos sobre lo ofertado en la Licitación Pública Nº 1, debido a la variación producida en los precios desde la emisión de las órdenes de compra Nros.

9, 22, 29, 40, 46, 58, 68, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 133 de fechas 27 de enero y 4 de febrero de 1976;

Que mediante decreto Nº 1983/75 se autoriza el reconocimiento por mayores costos producidos en el período comprendido entre la fecha de adjudicación y el cumplimiento del contrato;

Que el artículo 2º del Pliego de Condiciones Generales señala que en "el caso de elementos cuyos precios son fijados oficialmente, los precios adjudicados podrán ser objeto de reajuste durante la vigencia del contrato si se produjeran modificaciones en más o menos en los referidos precios oficiales";

Atento a los dictámenes emitidos por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y Fiscalía de Gobierno, lo manifestado por la Dirección General de Compras y Suministros y a lo informado por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor de la señora VIOLETA ALTUBE DE SANGUEDOLCE, un crédito por la suma de Ciento sesenta y siete mil ciento veintidós pesos (\$ 167.122,00) en concepto de reajuste de precios por mayores costos sobre lo ofertado en la Licitación Pública Nº 1/76, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º, inciso b) del decreto Nº 1983/75.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese la suma de Ciento sesenta y siete mil ciento veintidós pesos (\$ 167.122,00) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta la haga efectiva a la señora Violeta Altube de Sanguedolce, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - 3 - Finalidad 4 - 7 - Función 01 - 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 2 - Parcial 1 - Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública, de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I)
González Pondal
Arias Zambrano
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4236

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 13105/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que el

empleado del Ministerio de Economía, clase 11, categoría 07, señor Julio Mercedes Cardozo, solicita le sea liquidada la diferencia existente entre la categoría 10 y la 07 que reviste actualmente; y.

CONSIDERANDO:

Que el empleado recurrente fundamenta su pedido en razón que por autorización de la Resolución Ministerial Nº 192/76 viene desempeñándose desde el 13-9-76 como Sub-Mayordomo en reemplazo del señor Policarpo Martín Ramos quien asumiera las funciones de Mayordomo, por jubilación de su titular, señor Claudio Tolaba, cuya renuncia fue aceptada por Decreto Nº 2215 de fecha 22 de setiembre de 1976;

Que Dirección General de Administración de Personal informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones del artículo 5º de la Ley Nº 30/62, correspondiendo en consecuencia abonar la diferencia de haberes existente entre la Categoría 07 que revista el empleado Cardozo y la Categoría 10 que revistaba el señor Ramos;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal dicho beneficio debe hacerse efectivo a partir del 13-9-76, habiendo efectuado la imputación del gasto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase con vigencia al 13 de setiembre de 1976, al empleado del Ministerio de Economía, Clase 11, Categoría 07, señor JULIO MERCEDES CARDOZO, una sobreasignación por responsabilidad adicional, por un monto equivalente a la diferencia existente entre la Categoría 07 y la 10 que reviste actualmente, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la cuenta: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parciales 2 y 5 - Subparciales 02 y 11, del Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Escotorín (I.)

Folloni (I)

López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4237

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expedientes Nros. 41 - 5347, 12.108 y 12.109.

VISTO las presentes actuaciones, que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en la localidad de Embarcación, de propiedad del señor Slaiman José Salomón y donde funciona la Escuela de Manualidades del lugar; y

CONSIDERANDO:

Que la locación de referencia no ha sido objeto de reajustes por los años 1974, 1975 y 1976, conforme lo señalaban las disposiciones legales vigentes;

Que en consecuencia, se hace necesario regularizar tal situación disponiéndose el reconocimiento de un crédito por diferencias de alquileres por los dos primeros periodos, con imputación a la deuda pública, Ejercicio 1976 y procederse a la fijación de los valores correspondientes al año en curso;

Que al contarse con los informes pertinentes del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, de la Sección Locaciones del Ministerio del rubro y de Contaduría General de la Provincia, puede dictarse el decreto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 10.364,00 (Diez mil trescientos sesenta y cuatro pesos), a favor del señor SLAIMAN JOSE SALOMON, propietario del inmueble ubicado en la localidad de Embarcación, donde funciona la Escuela de Manualidades del lugar y en concepto de pago de las diferencias de alquileres correspondientes a los años 1974 y 1975, conforme a los valores establecidos por la legislación vigente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 10.364,00 (Diez mil trescientos sesenta y cuatro pesos), a favor del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del señor Slaiman José Salomón y por el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2 - U. de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1: Deuda Pública - Ejercicio 1976.

Artículo 3º — Déjase establecido en las sumas que seguidamente se indican, los valores locativos mensuales correspondientes al 1er. y 2do. semestre del año en curso, respecto del inmueble referido en el artículo 1º del presente decreto y de conformidad con las disposiciones contenidas en las leyes 20.625, 21.122 y 21.342; debiendo en consecuencia el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, adoptar las medidas necesarias para el pago de las diferencias que correspondan:

Del 1º-I-76 al 30-VI-76 \$ 2.326.- mensuales

Del 1º-VII-76 al 31-XII-76 \$ 19.200.- mensuales

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: Jurisdicción 3 - U. de Organización 14 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 8 - Ejercicio 1976.

Art. 5º — El reconocimiento de crédito que se efectúa es a los fines de la prosecución del trámite administrativo, hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique la aprobación del acto en sí, por lo que estas actuaciones deberán pos-

teriormente ser elevadas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el Secretario General de la Gobernación, por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y por el Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasco
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
Avila Alemán
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4238

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 41 - 12.016.

VISTO las presentes actuaciones, que se relacionan con las gestiones efectuadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, para que se efectúe el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Dionicio Fernández, desde el 10-VI-74 hasta el 21-X-74 y en el cargo de Cat. 1-11; y

CONSIDERANDO:

Que en el caso de análisis, cabe advertir que no se dio cumplimiento a las disposiciones que sobre el ingreso del personal a la Administración Pública Provincial, prevé el Decreto Ley Nº 30/62;

Que no obstante ello, existe de por medio una prestación de servicios real, efectiva e impaga y que debe ser satisfecha, sin perjuicio de las responsabilidades que posteriormente puedan deslindarse, conforme lo señala el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 16;

Que a tal efecto, debe dictarse el decreto correspondiente que disponga el reconocimiento de un crédito a favor del causante, por la suma de \$ 7.997,00, que surge del informe de fs. 8 y con imputación a la partida presupuestaria indicada a fs. 17 por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por el señor DIONICIO FERNANDEZ, C. 1952, D.N.I. Nº 10.166.164, en el cargo de Categoría 1 - Clase 11 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, durante el período comprendido entre el 10-VI-74 y el 21-X-74 y en mérito a las razones arriba mencionadas.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 7.997,00 (Siete mil novecientos noventa y siete pesos), a favor del señor Dionicio Fernández, importe a que asciende el reconocimiento de servicios dispuesto a su favor por el artículo precedente.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 7.997,00 (Siete mil novecientos noventa y siete pesos), a favor del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo a favor del beneficiario citado precedentemente, el importe que le corresponda, previa deducción de los aportes detallados a fs. 8 y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2 - U. de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1: Deuda Pública - Ejercicio 1976.

Art. 4º — El reconocimiento de crédito que se efectúa es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique la aprobación del acto en sí, por lo que estas actuaciones deberán posteriormente ser elevadas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el Secretario General de la Gobernación, por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y por el Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasco
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
Avila Alemán
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4239

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expedientes: 50 - 25.965 y 25.966.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los ex-empleados de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, señores Rafael Calatayú y Martín Guitián, solicitan el pago de licencias no usufructuadas hasta el momento de su jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que en ambos casos se ha determinado la procedencia de los pedidos y la Tesorería del organismo penal ha realizado los cálculos pertinentes, los cuales fueron ratificados por la Dirección General de Administración de Personal;

Que también la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en las presentes actuaciones e indicó las partidas presupuestarias donde deben afectarse las erogaciones de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Pro-

vincia, a abonar a favor del ex-personal de esa repartición que seguidamente se detalla, los importes que en cada caso se especifican y en concepto de pago de licencias no usufructuadas por los mismos hasta el momento de su jubilación:

Prefecto RAFAEL CALATAYU:
Licencia año 1975 \$ 145.255,00
Ayudante Mayor MARTIN GUITIAN:

Licencias años 1975 y 1976 \$ 154.982,00

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3 - U. de Organización 6 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parciales 1, 2 y 3 - Sub-Parciales 06, 01 y 03 - Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

di Pasquo

Escotorín (I.)

Folloni (I.)

López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4240

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 50 - 26.074.

VISTO que el ex-Adjutor Mayor de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Néstor Raúl Díaz, quien renunciara con fecha 1º-VII-76 para acogerse a los beneficios jubilatorios, solicita el pago de la licencia correspondiente al año 1976, no usufructuada oportunamente por el mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que sobre el particular se expidió favorablemente la Dirección General de Administración de Personal, habiendo ésta ratificado los cálculos efectuados a fs. 6 por Tesorería del organismo penal;

Que a fs. 8 vta., la Dirección General de Presupuesto indica la partida presupuestaria donde debe afectarse la erogación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a abonar a favor del ex-Adjutor Mayor Dn. NESTOR RAUL DIAZ, la suma de pesos 90.140,00 (Noventa mil ciento cuarenta pesos) en concepto de pago de la licencia correspondiente al año 1976, no usufructuada oportunamente por el mismo y de acuerdo a los cálculos consignados a fs. 6 y 8 del expediente del rubro.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a. Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 0 -

Sector 01 - Principal 1 - Parciales 1, 2 y 3 - Subparciales 06, 01 y 03 - Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

di Pasquo

Folloni (I.)

Escotorín (I.)

López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4241

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expedientes: 01 - 13.765 y 09 - 564.

VISTO el convenio celebrado entre la provincia de Salta y el señor Angel López, M. I. número 8.177.637, por el cual se proroga —con algunas modificaciones— el contrato de locación del inmueble aprobado originariamente por decreto Nº 1318/75; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble de referencia está destinado al funcionamiento de las oficinas del Area de Frontera - Tartagal y otros organismos públicos, quienes aportarán proporcionalmente al pago del alquiler convenido;

Que tanto el Tribunal de Cuentas de la Provincia, como Fiscalía de Gobierno y el Comisionado de Area de Frontera - Tartagal, han estimado equitativa y razonable la oferta propuesta por el propietario del referido inmueble, razón por la cual se solicitó a Escribanía de Gobierno la confección del instrumento de prórroga pertinente, quien cumple lo peticionado con el convenio corriente a fs. 18 del expediente 09 - 564;

Que a fs. 22 vta. del mismo expediente, la Dirección General de Presupuesto señala la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Tcnl. Dn. ALBERTO OSCAR GUINAZU y el señor ANGEL LOPEZ, mediante el cual se proroga la locación de inmueble aprobada originariamente por decreto Nº 1318/75, de acuerdo al texto y modificaciones que se indican a continuación:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Tcnl. Dn. ALBERTO OSCAR GUINAZU, con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nº 23 de esta ciudad, por una parte, en adelante LA LOCATARIA y el señor ANGEL LOPEZ, M. I. Nº 8.177.637, argentino, con domicilio en calle Mendoza Nº 917 de esta ciudad de Salta, por la otra parte, en adelante EL PROPIETARIO, han resuelto prorrogar el contrato de locación aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nº 1318

de fecha 30 de junio de 1975 y modificando las cláusulas primera, segunda y tercera del citado contrato.

“PRIMERA: El Propietario cede en locación a La Locataria, el inmueble de su propiedad ubicado en calle Bolivia Nº 11 de la ciudad de Tartagal de esta provincia de Salta, que será destinado a sede y funcionamiento de las oficinas de Area de Frontera y otros servicios administrativos provinciales.

“SEGUNDA: El presente contrato de prórroga, tendrá una duración de dos años, a partir del primero de agosto del año mil novecientos setenta y seis.

“TERCERA: El precio de la locación se estipula en la suma de Treinta mil pesos (\$ 30.000,-) mensuales por el primer año, o sea desde el primero de agosto de mil novecientos setenta y seis al treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y siete y en la suma de Cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000,-) mensuales por el segundo año, o sea desde el primero de agosto de mil novecientos setenta y siete al treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. Los alquileres serán abonados del primero al diez de cada mes vencido en el Departamento de Pagos de la Gobernación o en el lugar que La Locataria indique.

“CUARTA: Quedan subsistentes todas y cada una de las cláusulas no modificadas por el presente, del contrato de locación aprobado por decreto Nº 1318 de fecha 30 de junio de 1975.

“QUINTA: Sometido a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los ocho días de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — Fdo. Tcnl. Alberto Oscar Guinazú, Secretario de Estado de Gobierno y señor Angel López”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1 - U. de Organización 4 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 3 - Parcial 8 - Ejercicio vigente.

Art. 3º — Los aportes que proporcionalmente convengan y efectúen los ocupantes del inmueble referido en el artículo primero, para el pago de los alquileres pactados, deben ingresar a una cuenta a denominarse “Gastos por cuenta de terceros” a abrirse en jurisdicción administrativa-contable del Area de Frontera - Tartagal, mediante una cuenta corriente bancaria, de la cual egresarán como erogaciones al abonarse el alquiler, según las pautas específicas que contiene el artículo 9º de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972) sobre el particular.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4242

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 02073/76 - Cód. 73; 15.756/76 Cód. 28; 3256/76 - Cód. 73 y 15.941/76 - Código 28.

VISTO los trabajos adicionales e imprevistos por la cantidad de Cuatrocientos veintiocho mil trescientos veintinueve pesos (\$ 428.329,00) surgido en la obra “Reparación Edificio Mitre Nº 383 Salta” de propiedad de la Caja de Previsión Social de la Provincia, que la misma tiene contratada con el señor Lautaro Segundo Ramos Contreras; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos trabajos adicionales e imprevistos importan el 46,56 % del monto contractual de Ochocientos ochenta y tres mil ciento treinta y cuatro pesos (\$ 883.134,00) y consisten en el cambio de pisos de dos salones del citado edificio y que son necesarios para el mejor uso y destino que tiene asignado;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia, solicita autorización para invertir el referido importe de Cuatrocientos veintiocho mil trescientos veintinueve pesos (\$ 428.329,00) y adjudicar en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales e imprevistos al contratista de las obras principales;

Que el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa prevista en el segundo párrafo del inciso e) y f) del artículo 41º del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia ha emitido pronunciamiento favorable al temperamento de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los trabajos adicionales e imprevistos por Cuatrocientos veintiocho mil trescientos veintinueve pesos (\$ 428.329,00) surgidos en la obra “Reparación Edificio Mitre Nº 383 - Salta” de propiedad de la Caja de Previsión Social de la Provincia, contratada con el señor Lautaro Segundo Ramos Contreras.

Art. 2º — Autorízase a la Caja de Previsión Social de la Provincia a invertir la expresada suma de Cuatrocientos veintiocho mil trescientos veintinueve pesos (\$ 428.329,00) y a adjudicar en forma directa los trabajos adicionales e imprevistos que aprueba el artículo anterior, por igual monto, al señor Lautaro Segundo Ramos Contreras, contratista de las obras principales.

Art. 3º — El gasto que demande la presente inversión deberá imputarse a Sección 5 - Sector 2 - Partida Principal 11 - “Trabajos Públicos”.

Art. 4º — Déjase debidamente establecido que el contratista citado precedentemente deberá cumplir los requisitos exigidos por la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Seguridad Social y de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I.)
Jimeno
Arias Zambrano

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4243

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 30.546/75 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la señora María Mamani de Solaligue, ex-empleada del Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cafayate, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita se le abone la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada renunció a partir del día 1º de octubre del año 1975, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, sin haber usufructuado la licencia por descanso del año 1975 que le correspondía en el cargo de categoría 16 - clase 02 - enfermera del citado nosocomio;

Que a fs. 12 el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, informa que se debe liquidar a la presentante el importe equivalente a treinta (30) días hábiles;

Que resulta en este caso de aplicación el decreto Nº 7456/69 (derogado por la ley Nº 5076/76), por cuanto la tramitación de la recurrente ha sido iniciada con anterioridad a la vigencia de la misma;

Atento a los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1975, no utilizada por la ex-empleada señora MARIA MAMANI DE SOLALIGUE, L. C. Nº 9.465.871, categoría 16 - clase 02 - enfermera del Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cafayate, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por un equivalente a treinta (30) días hábiles, cuyo monto total asciende a Trece mil quinientos veintisiete pesos (\$ 13.527,-).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese la suma de Trece mil quinientos veintisiete pesos (\$ 13.527,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez la haga efectiva a la señora María Mamani de Solaligue por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1-

Parcial 1 (subparcial 02) - Parcial 2 (subparciales 01 y 19) - Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I)
González Pondal
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4244

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 37.162/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la señorita Amalia Felisia Campero, ex-empleada de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, solicita se le abone la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada renunció a partir del día 1º de octubre de 1976, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios sin haber usufructuado la licencia por descanso del año 1976 que le correspondía en el cargo de categoría 6 - clase 02 enfermera dependiente de la citada Dirección;

Que a fs. 4 el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, informa que se debe liquidar a la presentante el importe equivalente a veinticinco (25) días hábiles;

Que resulta en este caso de aplicación el decreto Nº 7456/69 (derogado por la ley Nº 5076/76), por cuanto la tramitación de la recurrente ha sido iniciada con anterioridad a la vigencia de la misma;

Atento a los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no utilizada por la ex-empleada señorita AMALIA FELISIA CAMPERO, L. C. Nº 9.489.088, categoría 6 - clase 02 - enfermera dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, por un equivalente a veinticinco (25) días hábiles, cuyo monto total asciende a Veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos (\$ 24.645,00).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese la suma de Veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos (\$ 24.645,00) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez la haga efectiva a la señorita Amalia Felisia Campero, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parciales 1 (subparcial 02) - Parcial 2 (subparciales 01 y 19) - Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Escotorín

Folloni (I)

González Pondal

López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4245

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 32.764/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el doctor Julio Ibáñez, ex-empleado del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", solicita se le abone la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional renunció a partir del día 1º de setiembre de 1975, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, sin haber usufructuado la licencia por descanso del año 1975, que le correspondía en el cargo de categoría 19, clase 09 - Jefe de Servicio de Anestesiología del citado nosocomio;

Que a fs. 9 el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, informa que se debe liquidar al presentante el importe equivalente a treinta (30) días hábiles en concepto de licencia por descanso año 1975;

Que resulta en este caso de aplicación el decreto Nº 7456/69 (derogado por la ley Nº 5076/76), por cuanto la tramitación del recurrente ha sido iniciada con anterioridad a la vigencia de la misma;

Atento a los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1975, no utilizada por el ex-empleado doctor JULIO IBÁÑEZ, L. E. Nº 03.948.050, legajo Nº 06169, categoría 19, clase 09 - Jefe de Servicio de Anestesiología del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por un equivalente a treinta (30) días hábiles, cuyo monto total asciende a Veinticuatro mil un pesos (\$ 24.001,00).

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de veinticuatro mil un pesos (\$ 24.001), a Tesorería General del Ministerio

de Bienestar Social para que ésta a su vez, la haga efectiva al doctor Julio Ibáñez, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1 (Subparcial 09, Parcial 2 (Subparciales 01 y 19) del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Escotorín

Folloni (I)

González Pondal

López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4246

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 36.345/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el doctor César De la Espada, ex jefe del Servicio Odontológico del hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, solicita se le abone la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor César de la Espada renunció a partir del día 1º de agosto del año 1976, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, sin haber usufructuado la licencia por descanso del año 1976 que le correspondía en el cargo de categoría 19, clase 09, jefe del Servicio Odontológico del hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera;

Que a fs. 2 el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, informa que se debe liquidar al presentante el importe equivalente a treinta (30) días hábiles en concepto de licencia por descanso año 1976;

Que resulta en este caso de aplicación el decreto Nº 7456/69 (derogado por la ley número 5076/76), por cuanto la tramitación del recurrente ha sido iniciada con anterioridad a la vigencia de la misma;

Atento a los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no utilizada por el doctor César de la Espada, legajo Nº 07303, categoría 19, clase 09, ex jefe del Servicio Odontológico del hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, por un equivalente a treinta (30) días hábiles, cuyo monto total asciende a cuarenta y cinco mil seiscientos pesos (\$ 45.600).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese la suma de cuarenta y cinco mil seiscientos pesos (\$ 45.600) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez la haga efectiva al doctor César de la Espada por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 1, Parcial 1 (Subparcial 09, Parcial 2 (Suparciales 01 y 19), parcial 3, Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I)
González Pondal
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4247

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 37.111/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el señor Pedro Ramón Cabezas, ex empleado de la División de Servicios Generales solicita se le abone las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Pedro Ramón Cabezas renunció a partir del día 15 de noviembre de 1976, sin haber usufructuado las licencias por descanso que le correspondían en el cargo de categoría 16, clase 02, jefe de la citada División;

Que a fs. 6 y 7 la Dirección General de Administración de Personal informa que se debe liquidar al presentante el importe equivalente a veinticinco (25) y treinta (30) días hábiles, en concepto de licencias por descanso correspondientes a los años 1975 y 1976 respectivamente, que resulta en este caso de aplicación al decreto Nº 7456/69 (derogado por la ley Nº 5076/76), por cuanto la tramitación del recurrente ha sido iniciada con anterioridad a la vigencia de la misma;

Atento a los informes emitidos por la Dirección General de Presupuesto y el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente las licencias reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976, no utilizadas por el ex empleado señor Pedro Ramón Cabezas, legajo Nº 06503, categoría 16, clase 02, jefe de la División de Servicios Generales por un importe equivalente a 55 días hábiles, cuyo importe total

asciende a \$ 74.007, (setenta y cuatro mil siete pesos).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese la suma de setenta y cuatro mil siete pesos (\$ 74.007), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez la haga efectiva al señor Pedro Ramón Cabezas por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 01, 2 y 3, Subparciales 01 y 02, respectivamente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4248

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 35.391/76 - Cód. 66.

VISTO que mediante decreto Nº 782 de fecha 20 de mayo de 1976, se da de baja por razones de servicio a la señora Ana María Velarde de López, al cargo de categoría 2, clase 02, dependiente del Instituto de Patología Regional, a partir de la fecha del citado decreto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de estos obrados, la citada ex empleada solicita el pago de las licencias reglamentaria y compensatoria correspondientes al año 1975, no usufructuadas por los motivos expuestos precedentemente;

Que a fs. 4 el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, informa que se debe liquidar a la presentante el importe equivalente a veinticinco (25) días hábiles;

Que resulta en este caso de aplicación el decreto Nº 7456/69 (derogado por la ley número 5076/76), por cuanto la tramitación de la recurrente ha sido iniciada con anterioridad a la vigencia de la misma;

Atento a los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente las licencias reglamentaria y compensatoria correspondientes al año 1975, no usufructuadas por la ex empleada señora Ana María Velarde de López, L. C. Nº 3.930.787, categoría 2, clase 02, dependiente del Instituto de Patología Regional, por un equivalente a veinticinco (25) días hábiles de licencia reglamentaria y cinco (5) días hábiles de compensatoria, cuyo monto total as-

ciende a veinte mil setecientos noventa y nueve pesos (\$ 20.799).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese la suma de veinte mil setecientos noventa y nueve pesos (\$ 20.799) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez la haga efectiva a la señora Ana María Velarde de López, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1 (Subparcial 02), Parcial 2 (Subparciales 01 y 09), Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni
González Pondal
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4249

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 35.692/76 - Cód. 66.

VISTO que mediante decreto Nº 1062 de fecha 23 de julio de 1976, se acepta la renuncia presentada por el señor Carlos Liqúin, al cargo de categoría 6, clase 02, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, a partir del día 1º de agosto de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de estos obrados, el citado ex empleado solicita el pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por los motivos expuestos precedentemente;

Que a fs. 9 el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, informa que se debe liquidar al presentante el importe equivalente a treinta (30) días hábiles;

Que resulta en este caso de aplicación el decreto Nº 7456/69 (derogado por la ley número 5076/76), por cuanto la tramitación del recurrente ha sido iniciada con anterioridad a la vigencia de la misma;

Atento a los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el ex empleado señor Carlos Liqúin, L. E. Nº 3.976.823, categoría 6, clase 2, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, por un equivalente a treinta

(30) días hábiles, cuyo monto total asciende a treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$ 32.484).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 32.484, (treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez la haga efectiva al señor Carlos Liqúin, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1 (Subparcial 9), Parcial 2 (Subparciales 01 y 09), Parcial 3, Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni
González Pondal
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4250

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 36.415/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la señora María del Carmen Vallejos de Cardozo, solicita el pago de la indemnización prevista en el artículo 5º del decreto ley Nº 18/76, en razón de haberse dispuesto su baja por razones de mejor servicio mediante decreto Nº 1444 de fecha 14 de julio de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la baja de la solicitante obedece a causas no incluidas en las excepciones previstas en el artículo 7º del citado instrumento legal, por lo que corresponde hacer lugar a lo requerido precedentemente;

Que la Dirección General de Administración de Personal informa que la señora María del Carmen Vallejos de Cardozo revistaba en el cargo de categoría 1, clase 11, acreditando en la Administración Pública Provincial una antigüedad de cuatro años, siete meses y un día;

Que la Asesoría Letrada del Ministerio del rubro manifiesta que la citada ex empleada no registra sumario pendiente;

Atento al informe emitido por la Dirección General de Presupuesto y la providencia de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese el beneficio de indemnización a favor de la señora María del Carmen Vallejos de Cardozo, L. C. Nº 6.383.902, previsto en el artículo 5º del decreto ley número

ro 18/76, cuyo monto asciende a setenta y un mil novecientos ochenta y cinco pesos (\$ 71.985).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese la suma de setenta y un mil novecientos ochenta y cinco pesos (\$ 71.985) a Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a la señora María del Carmen Vallejos de Cardozo, L. C. número 6.383.902, por los motivos expuestos en el artículo anterior, cuyo pago se efectuará en cinco (5) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 14.397 (catorce mil trescientos noventa y siete pesos) cada una, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del decreto ley Nº 18/76.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 11, Parcial 2, Subparciales 01 y 19, Ejercicio 1976.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I.)
González Pondal
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4251

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 36.764/76 - Cód. 66.

VISTO que mediante decreto Nº 2430/76, se acepta la renuncia presentada por la señorita Ramona Pasión Zapana al cargo de categoría 6, clase 02, enfermera dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de setiembre del año 1976, para acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de estos obrados la citada ex empleada solicita se le abone la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada con motivo de su renuncia;

Que a fs. 3 el Departamento de Personal del Ministerio del rubro, manifiesta que se debe liquidar a la presente el importe equivalente a treinta (30) días hábiles de licencia;

Atento a los informes producidos por la Dirección General de Administración de Personal, la Dirección General de Presupuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 6º del decreto Nº 7456/69);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año

1976, no utilizada por la ex empleada señorita Ramona Pasión Zapana, L. C. Nº 9.489.575, categoría 6, clase 02, enfermera dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, por un equivalente a treinta (30) días hábiles, en concordancia con las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 6º del decreto Nº 7456/69, cuyo monto total asciende a veintiocho mil cuarenta y dos pesos (\$ 28.042).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese la suma de veintiocho mil cuarenta y dos pesos (\$ 28.042), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social para que ésta a su vez, la haga efectiva a la señorita Ramona Pasión Zapana, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 02), 2 (Subparciales 01 y 19, Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I.)
González Pondal
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4252

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 32.347/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios, a favor de la señora Felipa Candelaria Villalva de Jaime, quien se ha desempeñado en la estación sanitaria de El Quebrachal; y

CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento requerido obedece al hecho de que en su oportunidad no ha existido instrumento administrativo que avale la prestación de los mismos;

Que la Dirección de Medicina del Interior y Servicios Técnicos Auxiliares, manifiesta que a los efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento del servicio, autorizó a la referida empleada a prestar funciones en la estación sanitaria de El Quebrachal, por imprescindibles necesidades del mismo, dado el alto índice de pacientes registrados en el citado centro asistencial;

Teniendo en cuenta los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro, y Contaduría General de la Provincia y atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a las disposiciones legales contenidas en el último apartado del artículo 4º del decreto ley Nº 30/62,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora Felipa Candelaria Villalva de Jaime, L. C. Nº 6.232.898, clase 1940, como personal de servicio de la estación sanitaria de El Quebrachal, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en la categoría 23 (actual 1) por ser necesarios sus servicios, en los períodos que a continuación se detallan, cuyo monto total asciende a la suma de catorce mil ciento treinta pesos (\$ 14.130):

Período	Importe
1-4-75 al 31-5-75	\$ 6.482
1-6-75 al 30-6-75	\$ 7.648
Suma	\$ 14.130

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de catorce mil ciento treinta pesos (\$ 14.130) a favor de la señora Felipa Candelaria Villalva de Jaime, en concepto de reconocimiento de servicios prestados oportunamente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquídese y por Tesorería General páguese la suma de catorce mil ciento treinta pesos (\$ 14.130), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, la haga efectiva a la señora Felipa Candelaria Villalva de Jaime, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sector 7, Sección 4, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1976.

Art. 5º — El reconocimiento de crédito que se efectúa lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I.)
González Pondal
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4253

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 30.506/75 - Cód. 66. Corresponde 1.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de la doctora Graciela Ester Policano de Verdi, quien se ha desempeñado como odontóloga asistente en la Dirección Provincial de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento de servicios requerido obedece al hecho de que en su oportunidad no ha existido instrumento administrativo que avale la prestación de los mismos;

Que por imprescindibles necesidades del servicio, la referida profesional se desempeñó en el consultorio odontológico que funciona en el hospital de Aguaray, en el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 1975;

Atento a los informes emitidos por Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Administración de Personal, Dirección General de Presupuesto y Departamento de Personal del Ministerio del rubro, a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 24 y a las disposiciones legales contenidas en el artículo 4º del decreto ley Nº 30/62 y decreto número 547/75;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la doctora Graciela Ester Policano de Verdi, L. C. Nº 5.814.043, clase 1949, matrícula profesional Nº 272, en la categoría 14, como odontóloga asistente de la Dirección Provincial de Odontología, con funciones en el consultorio odontológico del hospital de Aguaray, en el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre del año 1975, por razones imprescindibles de servicios, cuyo monto total asciende a veintiocho mil setecientos setenta y cinco pesos con 50/100 (\$ 28.775,50).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de veintiocho mil setecientos setenta y cinco pesos con 50/100 (\$ 28.775,50) a favor de la doctora Graciela Ester Policano de Verdi, por el reconocimiento de servicios dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia líquídese y por Tesorería General páguese la suma de veintiocho mil setecientos setenta y cinco pesos con 50/100 (\$ 28.775,50) a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social para que ésta a su vez la haga efectiva a la doctora Graciela Ester Policano de Verdi, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a "Deuda Pública", Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1976.

Art. 4º — El reconocimiento de crédito que se efectúa es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I.)
González Pondal
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4254

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 31.484/75 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de diversos profesionales que se han desempeñado en distintas dependencias de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que los reconocimientos requeridos obedecen al hecho de que en su oportunidad no ha existido instrumento administrativo que avale la prestación de los mismos;

Que las Direcciones de los mencionados organismos se vieron obligados a reforzar el plantel de personal a los efectos de poder brindar una normal atención a los pacientes, resguardando el cuidado de la salud de la población;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, a los informes producidos por la Dirección General de Administración de Personal, Dirección General de Presupuesto, Departamento de Personal del Ministerio del rubro, a la imputación dada por Contaduría General de la Provincia y las disposiciones legales contenidas en el artículo 4º del decreto ley número 30/62 y decreto Nº 547/75;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en dependencias de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por los profesionales que a continuación se detallan, en las categorías, funciones, períodos y dependencias que en cada caso se especifica:

Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" - Rosario de Lerma

Dr. Gustavo Alberto Rodríguez, L. E. número 8.179.626, clase 1947, Mat. Prof. Nº 921, categoría 17, como Médico de Guardia, desde el 25-12-75 hasta el 31-12-75, en reemplazo del Dr. Carlos Raúl Caorsi, en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, cuyo monto total asciende a Cuatro mil veintinueve pesos (pesos 4.029,00).

Hospital "Ntra. Sra. del Rosario" - Cafayate

Dr. Heriberto Nanni, L. E. Nº 7.781.383, clase 1947, Mat. Prof. Nº 745, categoría 17, como Médico de Guardia, por (11) once guardias de 24 horas cada una, días: 1, 8, 15, 22 y 29-11-75; 3, 7, 10, 17, 24 y 31-12-75, en reemplazo del Dr. Juan Carlos Ruiz, con licencia por enfermedad y traslado a otro servicio (Dto. 2876/76), cuyo monto total asciende a Treinta y siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos (\$ 37.984,00).

Hospital "Dr. Rafael Villagrán" - Chicoana

Dr. Osvaldo Marcelo Torres, L. E. número 8.182.874, clase 1947, Mat. Prof. Nº 947, categoría 19, como Director, desde el 5 al 19-11-75, en reemplazo del Dr. Julio J. Núñez, con licencia por enfermedad cuyo monto total asciende a Nueve mil setecientos sesenta y nueve pesos (\$ 9.769,00).

Hospital "San Francisco Solano" - El Galpón

Dr. Roberto Angel Villafaña, L. E. número 4.072.090, clase 1931, Mat. Prof. Nº 963, categoría 19 como Médico Zonal, desde el 1º-11-75 hasta el 31-12-75, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto total asciende a Treinta y nueve mil setenta y cuatro pesos (\$ 39.074,00).

Hospital "San Vicente de Paul" - Orán

Dr. Juan José Carrillo, L. E. Nº 7.965.490, clase 1942, Mat. Prof. Nº 781, categoría 17, como Médico de Guardia, por (9) nueve guardias de 24 horas cada una, días: 3, 10, 17 y 24-11-75; 1, 8, 15, 22 y 29-12-75, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto total asciende a Treinta y un mil setenta y ocho pesos (pesos 31.078,00).

Dr. Roberto O. de Pietro, L. E. Nº 5.617.121, clase 1938, Mat. Prof. Nº 866, categoría 17, como Médico de Guardia, por (10) diez guardias de 24 horas cada una, días: 1, 8, 15, 22 y 29-11-75; 6, 13, 20, 21 y 27-12-75, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto total asciende a Treinta y cuatro mil quinientos treinta y un pesos (\$ 34.531,00).

Estación Sanitaria de Aguaray

Dr. Wady Ruperto Mimesi, L. E. Nº 7.237.125, clase 1935, Mat. Prof. Nº 160, categoría 19, como Director, desde el 3-11-75 hasta el 29-12-75, en reemplazo del Dr. Arnaldo Savio, en uso de licencia por matrimonio, reglamentaria y compensatoria, cuyo monto total asciende a Treinta y siete mil ciento veinte pesos (\$ 37.120,00).

Estación Sanitaria de La Viña

Dra. Elizabeth Lelia Iparraguirre, L. C. número 9.489.263, clase 1927, Mat. Prof. Nº 467, categoría 19, como Directora, desde el 15-12-75 hasta el 31-12-75, en reemplazo de la Dra. Nilda L. Palavecino, en uso de licencia reglamentaria, cuyo monto total asciende a Once mil setenta y un pesos (\$ 11.071,00).

Estación Sanitaria de Campo Santo

Dr. Heriberto Guzmán, L. E. Nº 5.706.799, clase 1943, Mat. Prof. Nº 746, categoría 19, como Médico Zonal, desde el 1º hasta el 31-12-75, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto total asciende a Diecinueve mil quinientos treinta y siete pesos (\$ 19.537,00).

Puesto Sanitario de Gaona

Dr. Alberto José Testa, L. E. Nº 7.956.315, clase 1946, Mat. Prof. Nº 974, categoría 19, como Médico Zonal, desde el 7-11-75 hasta el 31-12-75, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto total asciende a Treinta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos (\$ 35.167,00).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Doscientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos (\$ 259.358,00) a favor de diversos profesionales, por el reconocimiento de servicios dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería páguese la suma de Doscientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos (\$ 259.358) a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social para que ésta a su vez la haga efectiva a los mencionados profesionales, con car-

go de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1976.

Art. 4º — El reconocimiento de crédito que se efectúa es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Follóni (I.)
González Pondal
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4255

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 32.468/76 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita reconocimiento de servicios a favor de la Srta. Inés D'Arlach; y

CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento requerido obedece al hecho de que en su oportunidad no ha existido instrumento administrativo que avale la prestación de los mismos;

Que por urgentes necesidades de servicio, dicha Dirección solicitó autorización a la Secretaría de Estado de Salud Pública, para que la Srta. Inés D'Arlach se desempeñe como Auxiliar de Estadística en el Hospital "San Roque" de Embarcación;

Atento a los informes emitidos por Contaduría General de la Provincia, Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto, Departamento de Personal del Ministerio del rubro, a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 9 y a las disposiciones legales contenidas en el artículo 2º del decreto ley Nº 30/62;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. Inés D'Arlach, L. C. número 6.724.226, clase 1950, como Auxiliar de Estadística del Hospital "San Roque" de Embarcación, en el período comprendido entre el 1º de setiembre y el 31 de diciembre de 1975, cuyo monto total asciende a Treinta mil quinientos noventa y tres pesos (\$ 30.593,00).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Treinta mil quinientos noventa y tres pesos (\$ 30.593,00) a favor de la Srta. Inés D'Arlach, por el reconocimiento de servicios dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese la suma de Treinta mil quinientos noventa y tres pesos (\$ 30.593,00) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social para que ésta a su vez, la haga efectiva a la Srta. Inés D'Arlach, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la "Deuda Pública", Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1976.

Art. 4º — El reconocimiento de crédito que se efectúa es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para que se determine las responsabilidades del caso.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Follóni (I.)
González Pondal
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4256

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 36.209/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la Sra. Graciela Becker de Zandanel, ex-empleada dependiente de la Dirección del Hospital de Niños, solicita se le abone la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada renuncia a partir del día 1º de agosto del año 1976, para acogerse a los beneficios jubilatorios, sin haber usufructuado la licencia reglamentaria que le correspondía, en el cargo de categoría 2, clase 02, del citado Hospital;

Que a fs. 3 el Departamento de Personal del Ministerio del rubro, informa que se debe liquidar a la recurrente el importe equivalente a treinta (30) días hábiles en concepto de licencia por descanso año 1976;

Que resulta en este caso de aplicación el decreto Nº 7456/69 (derogado por la Ley número 5076/76), por cuanto la tramitación de la recurrente ha sido iniciada con anterioridad a la vigencia de la misma;

Atento a los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no utilizada por la ex-empleada Sra. Gra-

ciela Becker de Zandanel, legajo Nº 09345, categoría 2, clase 02, dependiente de la Dirección del Hospital de Niños, por un equivalente a treinta (30) días hábiles, cuyo monto total asciende a Veintiséis mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$ 26.584,00).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por Tesorería General páguese la suma de Veintiséis mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$ 26.584,00) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez la haga efectiva a la Sra. Graciela Becker de Zandanel, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 02), 2 (Subparcial 01 y 19) y 3, Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
González Pondal

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4257

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 36.405/76 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita se asigne una sobreasignación por ex-

tensión horaria a favor de diversos empleados del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que el crédito para el pago de sobreasignaciones se encuentra expresamente incluido en presupuesto, no existiendo reglamentación que determine sus alcances y habiéndose afectado diverso personal del citado Departamento al cumplimiento de tareas adicionales, teniendo en cuenta la falta de recursos humanos existente en el mismo, debido a bajas producidas y al otorgamiento de licencias reglamentarias correspondiente al año 1975;

Que a fs. 8/17, se certifica la real prestación del horario extraordinario ya cumplido y a fs. 18, el Departamento de Personal del Ministerio del rubro, acredita los cómputos y cuadro demostrativo de los montos a liquidar;

Atento a los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto, la providencia de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía y las disposiciones establecidas en los artículos 2º y 6º del decreto Nº 4683/74 y decreto número 2497/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor de diversos empleados, dependientes del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, que seguidamente se consignan, las sobreasignaciones por extensión horaria, por el importe total que en cada caso se indica, correspondientes a tareas cumplidas en el mes de octubre y noviembre del presente año:

Nombre y Apellido	Legajo	Categoría Clase	Hora p/mes	Importe Total
Francisco Dalmacio Segovia	07188	12 - 02	60	\$ 10.855.—
Sara Lazarte de Soto	04888	12 - 02	120	\$ 20.346.—
David Eduardo Gómez	19559	11 - 02	120	\$ 17.666.—
María Rosa Figueroa	04953	10 - 02	120	\$ 17.835.—
Carmen Rosa Torino de Castro	04921	05 - 02	120	\$ 16.895.—
Klide del Carmen Torino	16179	04 - 02	120	\$ 14.680.—
Esther Abadía de Sánchez	19999	02 - 02	120	\$ 14.302.—
Lucrecia Pilar Blasco	16689	05 - 02	118	\$ 14.710.—
Laura Lucía Reales	33251	01 - 02	120	\$ 13.558.—
Marta Aydé Hoyos	36595	01 - 02	119	\$ 13.240.—
Raquel Solano	23739	01 - 02	120	\$ 13.201.—
			Total	\$ 167.288.—

Art. 2º — Asígnase una sobreasignación mensual, por extensión horaria, a razón de sesenta (60) horas mensuales, al personal que se cita a continuación, dependiente del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre del año en curso:

Nombre y Apellido	Legajo	Categoría y Clase
Francisco Dalmacio Segovia	07188	12 - 02
Sara Lazarte de Soto	04888	12 - 02
David Eduardo Gómez	19559	11 - 02
María Rosa Figueroa	04953	10 - 02
Carmen Rosa Torino de Castro	04921	05 - 02
Ramón Arturo Castillo	05346	04 - 02
Klide del Carmen Torino	16179	04 - 02
Esther Abadía de Sánchez	19999	02 - 02
Laura Lucía Reales	33251	01 - 02
Marta Aydé Hoyos	36595	01 - 02
Raquel Solano	23739	01 - 02
Lucrecia Pilar Blasco	16689	05 - 02

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 2 (Subparciales 02-11) y 5, Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I.)

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4258

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 36.791/76 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para contratar en forma directa con la firma Electromedicina Salta S.R.L. la reparación del equipo de Rayos X "Heliophos 3" Siemens, con destino a la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, por un monto aproximado de Cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos (\$ 443.245,00); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con el equipo debidamente reparado a fin de mantener el normal desenvolvimiento del Servicio de Rayos X del mencionado nosocomio;

Que este trámite se realiza por cuanto la citada firma es la única en plaza capacitada para la realización de trabajos especializados;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina que puede hacerse lugar a los solicitado con encuadre en el artículo 27º, incisos A y O) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) y conforme lo establecido por el artículo 29º, Inciso A) del mismo texto legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar

Social, a contratar en forma directa con la firma Electromedicina Salta S.R.L. la reparación del equipo de Rayos X "Heliophos 3" Siemens, con destino a la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, por un monto aproximado de Cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos (\$ 443.245,00).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 5, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I.)
González Ponda
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4259

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05697/77 - Cód. 68.

VISTO que en las presentes actuaciones el Instituto Provincial de la Vivienda, eleva para su aprobación, copia de la Resolución Nº 050 de fecha 28 de diciembre de 1976, mediante la cual se acepta la renuncia presentada por el señor José Delfín Acosta, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el citado empleado se desempeñaba en el cargo de categoría 3, clase 11, del Instituto Provincial de la Vivienda;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 050 de fecha 28 de diciembre de 1976, del Instituto Provincial de la Vivienda, mediante la cual se acepta a partir del día 1º de enero de 1977 la renuncia presentada por

el Sr. José Delfín Acosta, L. E. Nº 3.797.919, legajo Nº 594, al cargo de categoría 3, clase 11 del citado Instituto, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I)

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4260

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 24.833/74 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita la cancelación de la factura presentada por Industrias Mecánicas del Estado S.A., por la adquisición de una Ambulancia Rastrojero Diesel, equipada completa y accesorios, con destino a la Dirección de Medicina del Interior, por la suma total de Un millón veintitún mil cincuenta y ocho pesos (\$ 1.021.058,00); y

CONSIDERANDO:

Que para regularizar esta situación resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente, disponiendo la liquidación y pago del referido importe con cargo a la cuenta Deuda Pública, Ejercicio 1976, conforme a la imputación dada a fs. 31, por la Contaduría General de la Provincia,

Por ello, y atento a lo dictaminado a fojas 27 y 28, por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de la Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Un millón veintitún mil cincuenta y ocho pesos (\$ 1.021.058), a favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez la haga efectiva a:

Industrias Mecánicas del Estado S.A., Factura Nº 102449, \$ 1.021.058,00.

con cargo a rendir cuenta e imputación a Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1976.

Art. 2º — Sin perjuicio de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 1º, se procederá en forma inmediata a deslindar responsabilidades y formular el cargo respecto al o los responsables, mediante la sustanciación del sumario administrativo correspondiente, en base al dictamen de Fiscalía de Gobierno, fs. 28, párrafo sexto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I)
González Ponal

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4261

Ministerio de Economía

VISTO el Nomenclador de Gastos y Recursos aprobado por decreto Nº 550 de fecha 10 de julio de 1973, originado en el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO.

Que en la clasificación por objeto del gasto se asigna la Partida Principal 11 a Trabajos Públicos;

Que en las Unidades de Organización Nº 2, 3 y 4, de la Jurisdicción 4, Ministerio de Bienestar Social Ejercicio 1976, se prevén partidas presupuestarias de Trabajos Públicos, a las que se imputan gastos originados en reparaciones edilicias a los distintos servicios asistenciales dependientes del citado Ministerio, con la modalidad de contrataciones autorizadas originalmente por decreto Nº 6699/72, actualizadas últimamente por decreto Nº 2387/76;

Que el Ministerio de Bienestar Social sugiere la conveniencia de ampliar el objeto de las partidas antes mencionadas, a fin de poder imputar a las mismas además de los gastos de reparaciones edilicias, otros que sean emergentes del reacondicionamiento y reequipamiento de los servicios asistenciales con dependencia del citado Ministerio, lo cual hace necesario ampliar el objeto de la Partida Principal 11, Trabajos Públicos, contenida en el nomenclador de Gastos y Recursos vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al nomenclador de Gastos y Recursos, aprobado por decreto número 550 de fecha 10 de julio de 1973, en la clasificación por objeto del gasto, Partida Principal 11, Trabajos Públicos, el concepto de que a la misma podrán imputarse: "Gastos que se originen con motivo del reequipamiento y reacondicionamiento de servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social, siempre que se traten de inversiones físicas que acrecienten el patrimonio de la Provincia".

Art. 2º — El gasto de lo dispuesto precedentemente se imputará al Subparcial 3, de la Partida Principal 11 de la Jurisdicción 4.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios general de la Gobernación, de Hacienda y Economía y de Estado de Salud Pública y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín
Folloni (I)
Arias Zambrano
González Ponal

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4262

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 41-15928 y 41-16056/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, solicita refuerzo de la partida Principal 3 "Servicios" dentro del Presupuesto Ejercicio 1976 de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 34, por la suma total de \$ 225.200; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es de imprescindible necesidad para la mencionada Unidad de Organización, en razón de que la partida citada precedentemente no alcanza a cubrir la erogación que demanda el aumento producido por los nuevos montos autorizados en concepto de alquileres;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1976, por la suma total de Doscientos veinticinco mil doscientos pesos (\$ 225.200), con destino a la Partida Principal 3, "Servicios" de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3	\$ 169.200
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13	\$ 56.000
Total	\$ 225.200

Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 34, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 3	\$ 225.200
---	------------

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4263

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07-00404/76.

VISTO estas actuaciones en las que Fiscalía de Gobierno, solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 643.640,69 a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación y como perteneciente al juicio caratulado: "RAMONOT, Daniel Omar y Guillermo Carlos vs. Pro-

vincia de Salta - Ord. Indemnización Daños y Perjuicios", expediente Nº 43.490/74, a fin de pagar con dicho importe la planilla de liquidación presentada en autos, cuya fotocopia se acompaña juntamente con las sentencias de primera y segunda instancia; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente caso, por su naturaleza, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 8º apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) según lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe Nº 1635/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y un pesos (pesos 643.641,00) a efectos de pagar con dicho importe la planilla de liquidación presentada en autos, correspondiente al juicio caratulado. "Ramonot, Daniel Omar y Guillermo Carlos vs. Provincia de Salta - Ord. Indemnización Daños y Perjuicios", expediente Nº 43.490/74.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior dentro de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 13, Subparcial juicio "Ramonot, Daniel Omar y Guillermo Carlos vs. Provincial de Salta, Ord. Indemnización Daños y Perjuicios", expediente Nº 43.490/74, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1976.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y un pesos (\$ 643.641,00) a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuenta, para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4264

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-89316/76.

VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente 22-89316/76, en las cuales la Dirección General de Rentas, solicita se la autorice a efectuar una publicación en el Diario "La Nación" de la Capital Federal, durante los días 27 y 29 del corriente mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la publicación solicitada está destinada a obtener del sector contribuyente del Impuesto a las Actividades con Fines de Lucro, comprendido en el Convenio Multilateral un mejor cumplimiento de la obligación impositiva;

Que la autorización solicitada puede ser resuelta favorablemente, toda vez que la misma cuenta con dictamen procedente del Tribunal de Cuentas corriente a fs. 2, en el que se propicia el encuadre en los artículos 27 inciso a) y 29 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972);

Que contando la Dirección General de Rentas con crédito presupuestario para atender el gasto que origina la publicación anotada, es factible la materialización de lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la publicación realizada en forma directa por la Dirección General de Rentas de un aviso durante los días 27 y 29 de diciembre del corriente año en el Diario "La Nación" de la Capital Federal, con motivo del pago de la segunda cuota —anticipo— del Impuesto a las Actividades con Fines de Lucro, adjudicación directa que se efectúa con encuadre al artículo 29 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3 "Servicios", Partida Parcial 6 "Publicidad y Propaganda" Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4265

Ministerio de Economía

Expediente Nº 81-7913/76.

VISTO las presentes actuaciones en que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, solicita transferencia de partida por el importe de \$ 30.000, para reforzar el rubro "Bienes de Consumo"; y

CONSIDERANDO:

Que el saldo del rubro a reforzar resulta insuficiente para el citado organismo, teniendo en cuenta los múltiples compromisos que debe atender con dicha partida;

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas, informa que lo solicitado debe resolverse favorablemente, habiendo procedido Contaduría

General de la Provincia a efectuar el compromiso respectivo;

Por ello

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Ejercicio 1976 del "Tribunal de Cuentas", por el importe de \$ 30.000 (Treinta mil pesos) para reforzar el rubro "Bienes de Consumo":

Rebajar de:

Jurisdicción 6, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 20, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, "Transferencias Corrientes", Parcial 5 "Actividades no Lucrativas" \$ 30.000

Para reforzar:

Jurisdicción 6, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 20, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo" \$ 30.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4266

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-07161/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que la señora María Tovanvichi de Durán, ex-empleada de la Dirección General de Compras y Suministros, solicita el pago de la licencia reglamentaria no usufructuada, correspondiente al año 1976, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, habiéndose aceptado la renuncia al cargo mediante decreto Nº 2826/76, a partir del día 1º de octubre de 1976;

Que lo solicitado se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 6º del decreto Nº 7456/69;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas de acuerdo a la liquidación efectuada por Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, procedió a efectuar la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a 30 (treinta) días hábiles no usufructuada por la ex-empleada de la Dirección

General de Compras y Suministros, señora María Tovanovich de Durán por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Compras y Suministros, la suma de Treinta y un mil seiscientos cincuenta y tres pesos (pesos 31.653) para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, lo haga efectivo a la señora María Tovanovich de Durán, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la misma.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la cuenta: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 10, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1 y 2, Sub-Parciales 02 y 01, Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores, Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4267

Ministerio de Economía

Expediente Nº 68-05616/76.

VISTO las presentes actuaciones en que el Instituto Provincial de la Vivienda, solicita incrementación del 40% de la partida asignada al rubro "Servicios y Bienes"; y

CONSIDERANDO:

Que el organismo recurrente fundamenta su solicitud en razón de que las disponibilidades presupuestarias del mencionado rubro se encuentran agotadas;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a efectos de cubrir los créditos excedidos indicados en planilla anexa de fs. 2, informa que puede resolverse favorablemente lo solicitado por el citado organismo consignando el movimiento de partidas a realizar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria en el Ejercicio 1976 de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 8, "Instituto Provincial de la Vivienda", a efectos de reforzar en \$ 361.542 (Trescientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y dos pesos) el rubro "Servicios y Bienes":

Rebajar de:

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 8, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 10 \$ 361.542

Reforzar:

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 8, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 2	\$ 73.283
Principal 3	\$ 288.259
	<hr/>
	\$ 361.542

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
López Cabada

Salta, 31 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 4268

Ministerio de Economía

Expediente Nº 09-0617/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Comisionado de Area de Frontera Tartagal, solicita transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1976, para reforzar el rubro Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es de imprescindible necesidad para la atención de diversos gastos a cargo del citado organismo y teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Presupuesto y Finanzas y la imputación preventiva efectuada por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente reforzamiento de partida dentro del presupuesto Ejercicio 1976 de Area de Frontera, Tartagal, por la suma de \$ 100.000 (Cien mil pesos):

Rebajar de:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sec. 0, Sector 01, Principal 2	\$ 100.000
---	------------

Reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Princ. 3	\$ 100.000
---	------------

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Escotorín (I.)
Folloni (I.)
López Cabada

LEY Nº 5102

PLANILLA OMITIDA POR ERROR DE IMPRENTA EN EL BOLETIN OFICIAL
Nº 10.169, DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 1977.

PERSONAL DE SEGURIDAD (POLICIA)

REMUNERACIONES VIGENTES DESDE EL 1º/1/1977

ANEXO III

JERARQUIAS	Sueldo Básico	Riesgo Profesional	Dedicación Especial	Responsabilidad Funcional	Remuneración Mensual Total
Jefe	205.132,—	—	—	—	205.132,—
Sub-Jefe	196.092,—	—	—	—	196.092,—
Inspector General	168.199,—	6.055,—	7.569,—	8.410,—	190.233,—
Inspector Mayor	155.107,—	6.055,—	7.569,—	7.755,—	176.486,—
Comisario Inspector	140.836,—	6.055,—	7.569,—	7.042,—	161.502,—
Comisario Principal	135.499,—	6.055,—	7.569,—	6.775,—	155.898,—
Comisario	128.263,—	6.055,—	7.569,—	6.413,—	148.300,—
Sub-Comisario	105.628,—	6.055,—	7.569,—	5.281,—	124.533,—
Oficial Principal	92.434,—	6.055,—	7.569,—	—	106.058,—
Oficial Auxiliar	73.976,—	6.055,—	7.569,—	—	87.600,—
Oficial Ayudante	43.245,—	6.055,—	7.569,—	—	56.869,—
Oficial Sub-Ayudante	37.854,—	6.055,—	7.569,—	—	51.478,—
Sub-Oficial Mayor	91.579,—	6.055,—	7.569,—	—	105.203,—
Sub-Oficial Principal	87.981,—	6.055,—	7.569,—	—	101.605,—
Sargento Ayudante	79.933,—	6.055,—	7.569,—	—	93.557,—
Sargento Primero	52.392,—	6.055,—	7.569,—	—	66.016,—
Sargento	43.278,—	6.055,—	7.569,—	—	56.902,—
Cabo Primero	38.877,—	6.055,—	7.569,—	—	52.501,—
Cabo	32.731,—	6.055,—	7.569,—	—	46.355,—
Agente	30.276,—	6.055,—	7.569,—	—	43.900,—

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 26477 F. Nº 3669

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
A. G. A. S.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el día 28 de febrero de 1977 a las 10,30 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE PADRE LOZANO - Dpto. SAN MARTIN - SALTA".

Presupuesto Oficial: \$ 3.535.534,00

Precio del Pliego: \$ 1.883,88

Lugar de apertura. San Luis Nº 52 - Salta, Capital.

La Administración General

Imp. \$ 450,00 e) 7 al 11-2-77

O. P. Nº 26478 F. Nº 3670

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
A. G. A. S.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el día 28 de febrero de 1977 a las 11 horas, para contratación y ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE DRAGONES - Dpto. SAN MARTIN - SALTA".

Presupuesto oficial: \$ 2.987.945,00

Precio del pliego: \$ 1.747,00

Lugar de apertura: San Luis Nº 52 - Salta, Capital.

La Administración General

Imp. \$ 450,00 e) 7 al 11-2-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 26503 T. Nº 1156

Ref.: Expte. Nº 34-50137/74. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MAMERTO ANDRES TAPIA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 3 Has. del inmueble identificado como Fracción "C", catastro Nº 2356, ubicado en Sección "El Bajo" de la localidad de Talapampa, Departamento La Viña; con una dotación de 1,57 l/seg. a derivar del Río Guachipas o Calchaquí, margen izquierda, por intermedio del Canal Principal, mediante la acequia comuñera "El Bajo". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de febrero de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe de Explotación A.G.A.S.

Sin Cargo e) 10 al 23-2-77

O. P. Nº 26502 T. Nº 1155

Ref.: Expte. Nº 34-76553/76. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Señor SANTOS SERAFIN RUEDA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,9000 Ha. en el inmueble denominado Fracción Urbana o Parcela 10, catastro Nº 139 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 1,00 l/seg. con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, las que son derivadas, por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 2 y acequia o hijuela denominada "Del Pueblo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Administración Gral de Aguas de Salta, 7 de febrero de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

O. P. Nº 26495 T. Nº 12885

Ref.: Expte. Nº 14643/48 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor SANTIAGO ANGEL AGOLIO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 212,6340 Has. del inmueble rural denominado Finca "Santa Rosa", catastro Nº 591 del Departamento de Anta; con una dotación de 111,63 ls./seg. a derivar del río Pasaje o Juramento, margen izquierda, por medio de un canal propio. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 1º de febrero de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Imp. \$ 900,- e) 9 al 22-2-77

O. P. Nº 26467 T. Nº 1147

Ref.: Expte. Nº 34-74356/76.- s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Señor AGUSTIN ARSENIO ALBERO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,8000 Has. del inmueble denominado "Lote 7 c", catastro nº 3552 del Departamento de Cerrillos; con una dotación de 0,94 l/seg. con las aguas del Río Toro, margen izquierda, las que son derivadas por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 2 y acequia o hijuela denominada "Del Pueblo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. — Ad-

ministración General de Aguas de Salta, 1 febrero de 1977.

Ing. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin Cargo e) 7 al 18-2-77

O. P. Nº 26468 T. Nº 1148
Ref.: Expte. Nº 4407/B/66 y Agr. 51566/74.
s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Señor NEMESIO BURGOS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2.6045 Has. del inmueble ubicado en el Partido El Barrial, Departamento de San Carlos, catastro nº 1269, con una dotación de 1,36 l./seg., a derivar del río Calchaquí, margen derecha, por medio del canal matriz y la acequia comunera de la Sexta Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado - Administración Gral. de Aguas de Salta, 1 de febrero de 1977. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin Cargo e) 7 al 18-2-77

O. P. Nº 26458 T. Nº 12855
REF.: EXPTE. Nº 34-71824/76. - s.r.c.a.p.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma "Anta Del Dorado S.A.A.F.I. y C.", tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 275 Has. del inmueble denominado Anta del Dorado, catastro nº 4867, ubicado en Coronel Mollinedo, Departamento de Anta; con una dotación de 144,37 ls/seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por el canal denominado de Los Puertas. La presente concesión es una desafectación de las 550 Has. empadronadas según expediente nº 3711/48, sin tramitación final, catastro en mayor extensión 383. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 1 de febrero de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26445 T. Nº 1145
Ref.: Expte. Nº 34-74172/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JUAN FAUSTINO QUIILDOR, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0520 Ha. del inmueble identi-

cado como Parcela 22, Fracción I, catastro Nº 671 del departamento de Cafayate; con una dotación de 0,027 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 26 de enero de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Sin cargo e) 3 al 16-2-77

O. P. Nº 26446 T. Nº 1146
Ref.: Expte. Nº 34-61254/75 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JOSE CARDOZO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0250 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 54, Parcela 19, catastro Nº 1939, ubicado en el departamento de Cafayate, con una dotación de 0,013 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace a la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 26 de enero de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Sin cargo e) 3 al 16-2-77

O. P. Nº 26433 T. Nº 12834
Ref. Expte. Nº 9551/48 y Agr. 34-71487/76.
s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Eufemio Guanca, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 18 has. del inmueble denominado Finca La Unión, catastro Nº 44, ubicado en el Paraje El Acheral, Departamento de Guachipas, con una dotación de 9,45 ls/seg., con aguas provenientes del Río Guachipas, margen derecha, a derivar al Canal Principal Comunero "Caliguayco" y comparto el Acheral. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de noviembre de 1976. Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900,00 e) 28-1 al 10-2-77

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 26499

T. Nº 12895

JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA**RESOLUCION Nº 271****DECRETO M. GOBIERNO P. SALTA Nº 2560****Remate Público — Bienes Varios — Sin Base**

El día 16 de febrero de 1977, a las 17 horas y subsiguientes hasta terminar, en el local de calle Ameghino 339 - ciudad, por cuenta y orden de Jefatura de Policía de Salta-Sección Registro y Estadística, se venderán en subasta pública, dinero de contado, sin base y al mejor postor bienes y objetos de distintas marcas, modelos, características, etc., consistentes en: Bicicletas, motocicletas, etc., cuchillos, puñales, etc., platos, tazas, etc., ropas y calzados para hombres y/o mujeres; radios, máquinas fotográficas, linternas, etc., relojes, anillos y joyas; herramientas distintos usos y ruedas para automotores; camas, frazadas y colchas. lazos, rebenques, valijas, bolsos, discos, pelotas de fútbol, tijeras, cables de cobre, etc. y numerosos y diversos elementos, artículos, efectos, etc. según inventario y/o detalles de lotes de bienes a subastarse que se harán conocer a los interesados en el acto del remate y que pueden revisarse durante su exhibición.

Exhibición bienes: Días 14 y 15 de febrero de 1977 de 15 a 19 hs. en el local de calle Ameghino 339 - Salta.

Condiciones de Venta: Todos los bienes, sin excepción, se rematarán en el estado en que se encuentran y después de efectuado el remate no se admitirá reclamo alguno por desperfectos, deterioros, etc. ni vicios redhibitorios y/u otros conceptos y el retiro de los bienes adquiridos deberá realizarse dentro del plazo de 24 horas

de su adjudicación, vencido el cual se perderá todo derecho. Comisión de ley a cargo del comprador.

Edictos: Publicaciones por cinco días en los diarios Boletín Oficial, El Intransigente y El Tribuno.

Martilleros: Designados por sorteo- Sres. Miguel Aranda, Miguel Gallo Castellano, Francisco Gallardo, Ernesto Solá, Julio Herrera, Aristóbulo Carral, y José Zapia.

Informes: Sr. Jefe de Sección Depósito, Registro y Estadística, calle Rivadavia Nº 941 - ciudad y/o Martilleros designados. Salta, Febrero 8 de 1977.

Francisco Javier Toro
Comisario Principal

Juan Carlos Grande
Mayor

Sub - Jefe de Policía

Imp. \$ 550,00

e) 10 al 16-2-77

CONCURSO DE PRECIOS

O. P. Nº 26501

F. Nº 3673

BANCO PROVINCIAL DE SALTA**CONCURSO DE PRECIOS**

Se llama a Concurso de Precios para el día 22 de febrero de 1977 a horas 12, o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la RE-FACCION DEL EDIFICIO DE SUCURSAL ROSARIO DE LA FRONTERA. De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente y que se proveerá al interesado.

Consultas y Pliego de Condiciones: Banco Provincial de Salta - España 518 - Gerencia de Administración y Contabilidad - Precio del Pliego \$ 400.

Imp. \$ 450,00

e) 10 y 11-2-77

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 26508

T. Nº 12848

El Dr. Julio Argentino Robles, Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación del Distrito Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RAMOS para hacer valer derechos en su juicio sucesorio - Expte. Nº 45.866/74. Edictos: diez días en Boletín Oficial y "El Economista". Salta, octubre 31 de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 10 al 23-2-77

O. P. Nº 26505

T. Nº 12896

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VILLAFANE o VILLAFANEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Los Edictos se Publicarán por diez (10) días. Secretaria, 18 de noviembre de 1976.

Imp. \$ 400,00

e) 10 al 23-2-77

O. P. Nº 26498

T. Nº 12883

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicolasa Tolaba de Castillo, hacer valer sus derechos. Sucesorio. - Expediente Nº 12.948/76 (Publicación 10 días). — Salta, 2 de febrero de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 9 al 22-2-77

O. P. Nº 26483

T. Nº 12879

El Doctor Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de la Sucesión de Don Onofre López-Expte. Nº 23.451/76 a fin de que estén a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán- noviembre, 30 de 1976. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 8 al 21-2-77

O. P. Nº 26469 T. Nº 12870

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación por Expte. Nº 45.793/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DAMIANA CHOQUE DE SANTOS, para que hagan valer sus derechos. - Salta, noviembre 19 de 1976. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. Imp. \$ 400,00 e) 7 al 18-2-77

O. P. Nº 26470 T. Nº 12871

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don TEOFILO PEDRO SERAPIO - Expte. Nº 29.352/76, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. Dr. Luis María García Salado, Secretario. Salta, 17 de noviembre de 1976. - Esc. María S. Cruz de D'Jallad, Secretaria. Imp. \$ 400,00 e) 7 al 18-2-77

O. P. Nº 26453 T. Nº 12868

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Ortega Duarte y Natividad Bermejo Gómez de Ortega (Expte. nº 29.773/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. Edictos: 10 días. - Salta, 3 de febrero de 1977. - Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria. Imp. \$ 400.- e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26455 T. Nº 12866

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Jorge Pablo Rossetto (Expte. nº 52.683/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por 10 días. - Salta, 22 de diciembre de 1976. - Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Imp. \$ 400.- e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26456 T. Nº 12865

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Osfaldo u Osbaldo Bárcena, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. Expte. Nº 13.160/76. Metán, 20 de diciembre de 1976. Publicación 10 días. - Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria. Imp. \$ 400.- e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26457 T. Nº 12864

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Expte. nº 52.778/76,

Sucesorio - "Victor Zeitune", cita y emplaza a herederos y acreedores de los mismos, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. - Salta, 29 de diciembre de 1976. - Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Imp. \$ 400.- e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26460 T. Nº 12862

El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Choque, Expte. nº 45.721/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Salta, 30 de diciembre de 1976. - Dra. Adriana Figueroa, Secretaria. Imp. \$ 400.- e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26461 T. Nº 12860

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de Dn. Rodolfo Antonio Frumento (Expte. nº 12.665/76) para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación: 10 días. - Salta, 31 de diciembre de 1976. - Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario. Imp. \$ 400.- e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26462 T. Nº 12858

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en el juicio "Sucesorio de Juan Adolfo Silva". Expte. nº 48.414/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Juan Adolfo Silva a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. - Salta, 28 de diciembre de 1976. - Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario. Imp. \$ 400.- e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26464 T. Nº 12861

En los autos caratulados "Sucesorio de PAS-TRANA Pedro", Expte. Nº 49.476/74, tramitado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Salta, a cargo del doctor Vicente Nicolás Arias, se ha dispuesto citar y emplazar a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. - Salta, febrero de 1977. - Dr. Federico Espinosa, Secretario. Imp. \$ 400.- e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26466 T. Nº 12856

Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta

Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Jacobo Dietrich Heitmann, Expediente Nº 12.643/76, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 2 de febrero de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 4 al 17-2-77

O. P. Nº 26449 T. Nº 12852

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en Expte. Nº 45.021/76, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN RUIZ MOLINA y ELSA ANA KRIPPER DE RUIZ MOLINA, a hacer valer sus derechos. — Salta, 21 de octubre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 3 al 16-2-77

O. P. Nº 26451 T. Nº 12851

El doctor Alberto López, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "ORTEGA, Juan Francisco - Sucesorio, Expte. Nº 48.483/76", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por el término de diez días. — Secretaria a cargo del doctor Omar Alberto Carranza. — Salta, 24 de diciembre de 1976.

Imp. \$ 400,- e) 3 al 16-2-77

O. P. Nº 26452 T. Nº 12853

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita a los herederos y acreedores de don RAFAEL BALDERRAMA, Expte. Nº 48.460/76 para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Secretaria, 31 de diciembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria (I).

Imp. \$ 400,- e) 3 al 16-2-77

O. P. Nº 26441 T. Nº 12843

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, en "Sucesorio de FLORES, JACINTO", Expte. 45.817/76, cita a acreedores y/o herederos del causante para que hagan valer sus derechos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Salta, 25 de noviembre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 2 al 15-2-77

O. P. Nº 26442 T. Nº 12844

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY MERCEDES LAXI, Expediente 29.320/76. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 9 de diciembre de 1976. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 2 al 15-2-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 26496

T. Nº 12893

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de febrero de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos ordinario "Martín de Del Cont Evelina H. vs. César Cánepa Villalba", expediente número 5758/74, remataré sin base; un televisor portátil marca "Tonomac" y una radio transistores marca Tonomac Platino. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500. e) 9 y 10-2-77

O. P. Nº 26492

T. Nº 12888

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Un televisor "Cleveland"

El 14 de febrero de 1977, a horas 17 en Sarmiento 548, ciudad, remataré sin base, un televisor marca "Cleveland" Nº 30638, con mesa rodante, en regular estado de uso y conservación y en cuanto a funcionamiento destaca que la imagen no se proyecta en la pantalla. No registra ningún gravamen s/inf. del Reg. Prendario. Puede revisarse en mi domicilio antes indicado desde horas 17 a 20. En el acto 30% señala a cuenta precio. Saldo una vez aprobada la suabasta por orden del señor juez competente. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Secretaria de la doctora Nélida Elías, Mesa Nº 1, Expte. Nº 36220/76, en juicio: "Ejecutivo, Botteri, Carlos vs. Madrid, Ramón Domingo y García, Florencio", expediente Nº 36.220/76. — Salta, 7-2-77.

Imp. \$ 500 e) 9 al 11-2-77

O. P. Nº 26490

T. Nº 12891

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 11 de febrero de 1977, a las 18,15 horas, en General Güemes 327, ciudad, remataré sin base, una panchera eléctrica, para doce panchitos, de dos tapas. Revisarla en mi poder, en el horario de 17 a 20 horas, en General Güemes 327, ciudad. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación en autos: "Tejerina, Oscar Pablo vs. López, José Luis, Ejecutivo, expediente número 44.847/75. Señal: el 30% en el acto a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500 e) 9 al 11-2-77

O. P. N° 26489

T. N° 12890

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 11 de febrero de 1977, a las 18 horas, en General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 56.803, un automóvil Fiat 125, tipo coupé, modelo 1975, motor N° 125 B 038-715344, chapa del R.N. de la Propiedad del Automotor N° A 039994. Revisarlo en Pasaje Gertrudis de Cornejo N° 371, ciudad (nace frente Colegio Nacional). Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación en autos: "Cuba, Carmelo vs. Cardozo, Oscar Manuel - Ejecutivo y embargo preventivo", expediente N° 29.106/76. Señá: el 30% en el acto a cuenta del precio. Comisión: 10% a cuenta del comprador. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 960.

e) 9 al 11-2-77

POSESION VEINTENAL

O. P. N° 26465

T. N° 12859

El señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos: "Luna, Irma Zoni de - Posesión Veintenal. Expte. n° 24.794/76", cita por diez (10) días a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, con los siguientes límites: al Norte, lote 10; al Sud, lote 12; al Este, calle Belgrano y al Oeste, parte del lote n° 9. Con una superficie de: 411,32 m2. Inscripto en el R. I. de Orán al folio 474, asiento I del libro 15, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 31 de 1976. — Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 550,00

e) 4 al 17-2-77

O. P. N° 26443

T. N° 12845

Eloísa G. Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "ROLDAN Santiago Sabino c/ROLDAN Prudencio y/o Sucesores, Provincia de Salta s/Posesión Veintenal" Expte. N° 29.050/76, cita y emplaza a don Prudencio Roldán y/o Sucesores y a toda aquella persona que se considere con derecho, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos respecto al inmueble ubicado en el pueblo de El Bordo, Dpto. de General Güemes de esta Provincia, catastrado bajo N° 354 e individualizado en el plano N° 653. La citación se realiza bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 90 del Código de Procedimientos Civil y Comercial). Asimismo se les intima la constitución de domicilio legal dentro del radio de veinticinco cuadras del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaría del mismo. — Salta, 13 de diciembre de 1976. — Dr. Luis María García Sálado, Secretario.

Imp. \$ 550,-

e) 2 al 15-2-77

DIVISION DE CONDOMINIO

O. P. N° 26454

T. N° 12867

El señor Juez de 4ta. Nominación C. C., cita a herederos de don CARLOS SERREY, para que dentro de 10 días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio que por División de Condominio de cuarenta y un lotes de terreno, ubicados en la ciudad de Orán, ha iniciado don Atilio Cornejo (Exp. N° 48476/76), bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Salta, febrero 1° de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 17-2-77

CITACION A JUICIO

O. P. N° 26497

T. N° 12892

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, en los autos caratulados Martínez, Ricardo Raúl y Martínez, Carmen Rosa Yáñez de c/ Díaz, Eduardo; ordinario Rescisión de Contrato, expediente número 29.775/76, cita y emplaza por el término de diez días al señor Eduardo Díaz o sus herederos para que comparezca a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda interpuesta. Publíquese por el término de diez días. Secretaría a cargo de la escribana María E. Cruz D'Jallad. — Salta, 8 de febrero de 1977.

Imp. \$ 400.

e) 9 al 22-2-77

EDICTO DE USUCAPION

O. P. N° 26437

T. N° 12839

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), en los autos: "GUZMAN JOSE SEVERO, BERTA A. TOLEDO DE GUZMAN y otros s/USUCAPION", Expte. N° 13.250/76, cita y emplaza a don Rafael Picardo, Giacomo Roca y José Gazzolo, a sus herederos y/o sucesores y a todos los que se consideren con derecho, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, sobre el inmueble rural denominado "RUMIPAMPA", ubicado en el Dpto. de Metán (Feja. de Salta), catastro N° 767, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Se habilita feria mes de enero de 1977. Metán, 30 de diciembre de 1976. Dr. Ricardo N. M. Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 550,00

e) 31-1 al 11-2-77

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. N° 26500

T. N° 12894

Doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, informa que José Laurentino Collane solicita rectificación de Partida de Nacimiento de

su hijo Ricardo René Collante, en donde figura como hijo de José Collante, debiendo ser de José Laurentino Collante y a éste se lo consigna como hijo de Marcos Quinteros, debiendo figurar como hijo solamente de Emperatriz Collante (Art. 17 Ley 18.248), Expte. Nº 12.995/76. Publicación una vez por mes — dos meses—. Metán, octubre 6 de 1976. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 10-2-77

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 26507

T. Nº 12899

NUEVOS DIRECTORES Y SINDICOS DE MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A.

En la asamblea General Ordinaria del 28-10-76 fueron designados miembros titulares y suplentes del Directorio y de la Sindicatura de la Sociedad las siguientes personas:

Presidenta Gerenta General: María Luisa Cambolivé de Cornejo Costas.

Vice-Presidenta: Hebe Angela Usandivaras.

Secretaria: Lucrecia Arias Saravia.

Vocales Titulares: Susana Cornejo Costas, Carlos Alberto Cornejo Costas, Carlos María Cornejo Costas, Carmen Rosa Farías.

Vocales Suplentes: Elsa Lía Michel Torino de Mendilaharsu, Sara Cornejo de Usandivaras, Margarita Cornejo San Millán.

Síndico Titular: Adolfo Arias Linares.

Síndico Suplente: Juan Esteban Cornejo.

Se transcribe a continuación un párrafo del Acta de la Asamblea del 28-10-76, referido al uso de la firma social por parte de sus directores:

"... los accionistas presentes resuelven por unanimidad que, además de la Presidenta - Gerenta General y sin revocar poderes anteriores, ejercerán el uso de la firma social los siguientes Directores: Hebe Angela Usandivaras, Lucrecia Arias Saravia y Carlos María Cornejo Costas, cualesquiera de los tres pero dos en forma conjunta".

MICHEL TORINOS HNOS. S.A.I.C.A.

Aumento de Capital

En la Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1976, los accionistas presentes aprobaron el aumento de capital de \$ 290.000,- (Doscientos noventa mil pesos), o sea 29.000 (veintinueve mil) acciones de \$ 10,00 c/u., correspondiente al saldo capitalizable del revalúo contable de los activos de la Sociedad, conforme a las disposiciones de la ley 19742 y teniendo en cuenta las provisiones que lo autorizan y que se encuentran contenidas en distintas disposiciones de los Estatutos Sociales.

Las acciones resultantes de ese aumento de capital se distribuirán entre los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias y quedarán integradas con los créditos de aquéllos sobre el Revalúo mencionado.

Con la presente capitalización, el Capital Social asciende a \$ 3.190.000,- (tres millones ciento noventa mil pesos).

EL DIRECTORIO

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio se autorizan los presentes edictos al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. — Secretaría, 9 de febrero de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.300,-

e) 10-2-77

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 26504

T. Nº 12898

Aumento de Capital Social

La firma "Briones y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha aumentado su capital social anterior de \$ 970.000,00 (Novecientos setenta mil pesos), a la suma de \$ 2.200.000,00 (Dos millones doscientos mil pesos) dividido en doscientas mil veinte cuotas de \$ 10,00 (Diez pesos) cada una.

El aumento de capital de \$ 1.230.000,00 (Un millón doscientos treinta mil pesos) ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: el señor Félix Manuel Briones, sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco cuotas y once mil cuatrocientas setenta y cinco cuotas cada uno de los cinco socios restantes.

El aumento acordado tiene efectos a partir del primero de abril del año mil novecientos setenta y seis.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, se autoriza el presente edicto al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. — Secretaría, 8 de febrero de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 800,-

e) 10-2-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 26506

T. Nº 12897

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL, CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24º del Estatuto vigente, se convoca a los señores Asambleístas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 15 de febrero de 1977, a las 20 horas en el salón de sesiones de esta Institución, sito en calle Deán Funes Nº 531 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los señores Asambleístas.
- 2º Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de esta Honorable Asamblea.
- 3º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 4º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Tribunal de Cuentas del Ejercicio 1977.
- 5º Consideración del cálculo preventivo de recursos y gastos para el ejercicio de 1977.
- 6º Considerar los ascensos y descensos de los clubes afiliados.
- 7º Designación de una Comisión de Escrutinio.
- 8º Elección de los miembros componentes del Honorable Tribunal de Penas, Tribunal Neutral de Arbitros, Tribunal de Cuentas, Tribunal de Apelaciones y Tribunal Arbitral.

El Artículo 18º del Estatuto de la Liga Salteña de Fútbol, dice: La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno del número total de Delegados que la componen hasta media hora después de la fijada. Sesenta minutos más tarde podrá sesionar válidamente con cualquier cantidad de miembros presentes. En todos los casos deberán respetarse las disposiciones que expresamente requieran determinada cantidad de votos.

Salta, enero 28 de 1977.

Gerardo B. Marín
Secretario General

Oscar Nella Castro
Presidente

Imp. \$ 550,-

e) 10-2-77

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION